San José, 1 de febrero del 2021

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
S.O.

Estimado señor Presidente

Reciba un atento saludo de la Asociación Costarricense de Productores de Energía (ACOPE).

Con instrucciones de la Junta Directiva, me dirijo a Usted, para exponerle un grave problema que atenta contra el desarrollo del sector privado de producción de energía renovable, y nos atrevemos a afirmar que también contra los objetivos de desarrollo sostenible y metas de descarbonización a los que se ha comprometido su Gobierno. Hace 30 años se aprobó la Ley 7200 que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela[1], que faculta al ICE (no lo obliga) para suscribir contratos destinados a la compra de energía. Bajo ese marco legal, a diciembre del 2019 estaban en operación 18 plantas hidroeléctricas y 10 eólicas bajo el capítulo 1 de la ley 7200, para una capacidad de 270 MW y una producción anual de 1184 GWh. Esa energía representa el 10,5 % de la generación total de Costa Rica, y se entrega al ICE de acuerdo con los contratos suscritos[2]. El precio actualmente fijado por la ARESEP para la compra de esa energía es de US$ 0,05455 por kWh[3].

Tal como informó el periódico La Nación el 19 de diciembre anterior[4] [5] y el 29 de enero 2021[6], ante la baja actividad económica en el 2020 y las proyecciones del 2021, el ICE indicó que no renovará los contratos de compra de energía con generadores privados al amparo del capítulo 1 de la ley 7200. Esa es una decisión unilateral del ICE, que no compartimos, y que deja a los generadores privados en una situación de cierre de sus operaciones, siendo el ICE el único comprador de energía a quien le podamos suplir el recurso.

[1] Definida la generación autónoma o paralela como la energía producida por centrales eléctricas de capacidad limitada, pertenecientes a empresas privadas o cooperativas que puedan ser integradas al sistema eléctrico nacional

[2] Cálculo propio basado en el Informe Anual del CENCE para el año 2019

[3] Resolución No. RE-0001-IE-2021, emitida por la Intendencia de Energía el 7 de enero del 2021, y publicada en el Alcance No. 5 a La Gaceta No. 6 del 11 de enero del 2021

[4] ICE obliga a apagar plantas privadas de generación limpia y barata: https://www.nacion.com/el-pais/servicios/ice-obliga-a-apagar-plantas-privadas-de-generacion/OU52ATW325FODOINOFNM4KKFY4/story/#:~:text=Fundada%20en%201996%2C%20la%20planta,mayores%20a%20los%20%2447%20millones

[5] Generadores eléctricos privados: 'Sería una gran pérdida para el país que plantas queden en desuso': https://www.nacion.com/el-pais/servicios/generadores-electricos-privados-seria-una-gran/VH6MF23DSJEYLKMZW3UZMG4RSA/story/

[6] Generadores privados de electricidad reclaman voluntad política para evitar el cierre de sus plantas: https://www.nacion.com/el-pais/servicios/generadores-privados-de-electricidad-reclaman/H33NTC5WKVBP3O44XHYDC5SNUM/story/

Asociación Costarricense de Productores de Energía
E-mail: alyvisa@acope.com, página web: www.acope.com
Apartado 270-1007, Edificio Centro Colón
San José, Costa Rica

Esa decisión unilateral del ICE es crítica; además no es cierto que la energía renovable de estos generadores privados es la que afecta las tarifas eléctricas. Como se indicó previamente, la tarifa que se paga a un productor privado es de US$ 0,05455 por kWh[7], mientras que los precios promedio de la electricidad a los consumidores alcanza los valores de US$ 0,136 por kWh para consumidores industriales, US$ 0,149 por kWh para consumidores residenciales, y US$ 0,179 para la tarifa general.[8]

En el esfuerzo por buscar alternativas para colocar esa generación, nos encontramos con obstáculos importantes tales como que, conforme al marco regulatorio actual, el ICE es el único agente de mercado autorizado para exportar directamente energía al Mercado Eléctrico Regional. Asimismo, el ICE señala la necesidad de hacer reformas al reglamento del Capítulo 1 de la ley 7200 para proceder con una recontratación en términos "flexibles", necesidad que no compartimos ni encontramos su sustento legal.

Es ante esta coyuntura, y después de haber explorado opciones que brinda el marco legal actual, y de discutir esta temática en una multiplicidad de foros desde hace ya más de un año; que apelamos a su autoridad y sentido global de bienestar, para que las empresas privadas formales, que generamos energía renovable y que contribuimos con impuestos a la hacienda pública, con cargas sociales, desarrollo local, y además contribuimos a disminuir la huella de carbono desde hace 30 años, aportando un valor reputacional invaluable para este país, podamos seguir vendiendo energía, dentro o fuera de Costa Rica a través del ICE y sus empresas, o de forma directa.

Como empresas generadoras creemos importante seguir dándole la primera alternativa de compra al ICE. Pero si por alguna razón el ICE no quiere adquirir esa energía -como sucede actualmente-, es fundamental que se habiliten las posibilidades para utilizarla y evitar el cierre de las operaciones. Sin ser exclusivas, las alternativas son las siguientes: a) que las otras distribuidoras eléctricas puedan comprar la energía, b) que se habilite la opción para que las plantas puedan hacer autoconsumo de su energía en lugares distintos al de generación mediante el respectivo pago de peajes, c) que se habilite el autoconsumo de la energía de esas plantas para cualquier mecanismo de recarga de vehículos eléctricos y/o producción de hidrógeno y/o actividad electro intensiva, d) que si no se le puede sacar provecho a esa energía en Costa Rica, se habilite la opción de exportarla y/o que el ICE se convierta en intermediario de esa energía y genere ingresos adicionales para sí mismo.

En el 2020 fueron desconectadas cuatro plantas que, en algunos casos, ya han tenido que despedir a sus colaboradores. Consideramos que detener la producción de energía limpia, barata y renovable que lleva años contribuyendo con la descarbonización de la economía, para ser sustituida por generación térmica importada, o producida localmente, es un contrasentido, señor Presidente. Las plantas que a la fecha han sido desconectadas son:

- PH Poás I y II, cerradas desde el 15 de setiembre del 2020.
- P.E Plantas Eólicas Tilarán (PESA), venció el 28/11/2020, primera planta eólica de América Latina y el Caribe.
- P.H. Don Pedro, su contrato venció el 30 de noviembre.
- P.H. Volcán, su contrato venció el 30 de noviembre.

[7] Equivale a 33 colones por kWh, a un tipo de cambio de 600 colones por dólar
[8] Fuente: Cuadro 30, Página 56, del documento de CEPAL denominado Estadísticas del subsector eléctrico de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), 2018.

Y según información del ICE a la ARESEP[9] las siguientes plantas podrían correr con la misma suerte.

- P.H. Río Segundo II, vence el 30/05/2021
- P.H. El Angel I, vence el 19/11/2021

Solo en materia de afectaciones a la Hacienda Pública, debido a su condición de "socio pasivo" de la actividad, el Estado dejaría de percibir aproximadamente un 40% de las utilidades que genere este giro de negocios, que por su capacidad constituyen Grandes Contribuyentes. Así mismo, los efectos adversos los sufrirán los cantones en donde se ubican estos aprovechamientos energéticos no dejan de ser relevantes. Y todo esto ocurre en momentos de pandemia, en donde se deben buscar propuestas de reactivación económica, en todo el país, pero en particular en las zonas rurales.

Señor Presidente, acudimos a Usted para buscar una opción que nos permita, como empresas formales, seguir operando. Para ello solo se requiere voluntad política y liderazgo. Apagar plantas de energía renovable y con precios competitivos, para producir energía de fuentes térmicas o importar energía eléctrica, no solo es contrario a la decisión de su mandato de reactivar la economía, sino de avanzar en la descarbonización.

Nos preocupa enormemente percibir que, en la administración pública, parece no existir un sentido de urgencia sobre el tema. El tiempo pasa y no hay claridad en cuanto a la forma de resolver esta propuesta. Sobre nuestros asociados y sus colaboradores pesa una enorme angustia derivada del cierre y la posible muerte jurídica de sus empresas, en un país que se precia de su nivel de seguridad jurídica. Esperamos confiados en la interposición de sus buenos oficios y su liderazgo para que logremos soluciones que permitan a nuestro sector seguir aportando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Costa Rica. Aprovecho la oportunidad para enviarle muestras de mi más alta estima y consideración.

Cordialmente,

MARIO ALVARADO MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIO ALVARADO MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.01 17:05:28 -06'00'

Ing. Mario Alvarado Mora
Director Ejecutivo de ACOPE

cc: Andrea Meza Murillo, Ministra MINAE
Rolando Castro, Viceministro de Energía
André Garnier, Ministro Enlace Sector Empresarial.
Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa
ARESEP
UCCAEP
Consejo de Promoción de la Competitividad
Cinde
Medios de Comunicación.

[9] Fuente: Expediente tarifario ET-052-2020, Folio 21, Carpeta de Análisis Financiero, Anexo 13, documento denominado: Estimación de compras de energía a los generadores privados e importaciones y exportaciones en el mercado eléctrico regional (MER) 2020-2023.
Punto 2: Metodología de estimación de las compras de energía a generadores privados, apartado 2.1. Generación privada ley 7200, subtítulo: Casos de excepción, renovación de contratos 7200, páginas 3 a 4.